

Tercero.-La fecha de retroactividad será el 20 de mayo de 1986.  
Cuarto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**16261** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Sunderjhor Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras y perfiles, y la exportación de fresas sierras, cuchillas y útiles para máquinas herramientas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sunderjhor Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, barras y perfiles, y la exportación de fresas sierras, cuchillas y útiles para máquinas herramientas, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sunderjhor Española, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial 1, calle Camino, 4, Móstoles (Madrid), y NIF A-28274686, en el sentido de que en el apartado cuarto, correspondiente a módulos contables, donde dice:

«Producto I.2, 0,885 kilogramos mercancía 2.1.  
Producto II.2, 1,412 kilogramos mercancía 2.2.  
Producto III.2, 2,163 kilogramos mercancía 2.2.»

Debe decir:

«Producto I.2, 0,885 kilogramos mercancía 2.  
Producto II.2, 1,412 kilogramos mercancía 2.  
Producto III.2, 2,163 kilogramos mercancía 2.»

A partir del producto de exportación IV.1 y hasta el VI.3.3, las mercancías de importación a reponer son 3 ó 4 ó 5 ó 6 ó 7, en lugar de 3 ó 5 ó 6 ó 7 u 8.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**16262** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Riviere, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón de acero, cinc y policloruro de vinilo y la exportación de alambres desnudos y revestidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Riviere, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambón de acero, cinc y policloruro de vinilo y la exportación de alambres desnudos y revestidos, autorizado por Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Riviere, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Aribau, 200, y NIF A-08036279, en el sentido de que los nuevos módulos contables para el período comprendido entre el 1 de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 serán los mismos que los establecidos para el período anterior en la Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986).

Segundo.-Los módulos contables arriba reseñados sólo serán válidos hasta el 30 de junio de 1987. Por ello y antes de finalizar el mes de enero de cada año, el interesado queda obligado a

presentar ante la Dirección General de Comercio Exterior un estudio completo por clases, tipos y modelos del número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente y de las cantidades de cada materia prima necesaria para su fabricación, a fin de que con base a dicho estudio y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, si fije, por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**16263** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se rectifica la Orden de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorrogaba a la firma «AMP Española, Sociedad Anónima», y 129 firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), por la que se prorrogaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «AMP Española, Sociedad Anónima», y 129 firmas más, se rectifica en el sentido de excluir de la relación de firmas la correspondiente a «Trokemetal, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-20040697, por no proceder esta prórroga, ya que la citada firma tiene vigente el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo hasta el 31 de diciembre de 1987, por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**16264** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Utillajes, Mecanizados y Estampaciones Cantabria, Sociedad Anónima» (UMECSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de acero, resortes y flejes y la exportación de piezas para vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Utillajes, Mecanizados y Estampaciones Cantabria, Sociedad Anónima» (UMECSA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de acero, resortes y flejes y la exportación de piezas para vehículos, autorizado por Orden de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y prórroga de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Utillajes Mecanizados y Estampaciones Cantabria, Sociedad Anónima» (UMECSA), con domicilio en polígono industrial Guarnizo «El Astillero» (Santander), y NIF A-39018932, en el sentido de cambiar la denominación social de «Utillajes Mecanizados y Estampaciones Cantabria, Sociedad Anónima» (UMECSA), por el de «Edscha España, Sociedad Anónima».

Segundo.-Se mantienen los restantes extremos de la Orden de 19 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y prórroga de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.